

de la presente publicación.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11701.05 de don José Antonio Martínez Español, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 26 de junio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Antonio Martínez Español para compatibilizar su actividad pública como Arquitecto Técnico en Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz (Consejería de Asuntos Sociales), con su actividad específica de Dirección de Obras de 50 viviendas en Ubrique, por encargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgada en su día incide en el ámbito prohibitivo del artículo 1º.2 de la Ley 53/1984, que impide la percepción de más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas.

2. Que, tratándose de dirección de obras, tampoco sería posible de compatibilidad, al poder suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con el puesto del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto 298/1985, de 30 de abril, BOE 107, de 4.5.85), en relación con art. 3 del Real Decreto 129/1985, de 23 de enero (BOE de 7.2.85).

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11701.06 de don José Antonio Martínez Español, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 26 de junio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Antonio Martínez Español para compatibilizar su actividad pública como Arquitecto Técnico en Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz (Consejería de Asuntos Sociales), con su actividad específica de Dirección de Obras de 80 viviendas en Sanlúcar de Barrameda, por encargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día incide en el ámbito prohibitivo del artículo 1º.2 de la Ley 53/1984, que impide la percepción de más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas.

2. Que, tratándose de dirección de obras, tampoco sería posible de compatibilidad, al poder suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con el puesto del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto 298/1985, de 30 de abril, BOE 107, de 4.5.85), en relación con art. 3 del Real Decreto 129/1985, de 23 de enero (BOE de 7.2.85).

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11701.07 de don José Antonio Martínez Español, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 26 de junio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Antonio Martínez Español para compatibilizar su actividad pública como Arquitecto Técnico en Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz (Consejería de Asuntos Sociales), con su actividad específica de Dirección de Obras de 26 viviendas en Majamorraje (Jerez), por encargo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad privada que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día incide en el ámbito prohibitivo del artículo 1º.2 de la Ley 53/1984, que impide la percepción de más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas.

2. Que, tratándose de dirección de obras, tampoco sería posible de compatibilidad, al poder suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con el puesto del interesado en el sector público (art. 11.7 del Real Decreto 298/1985, de 30 de abril, BOE 107, de 4.5.85), en relación con art. 3 del Real Decreto 129/1985, de 23 de enero (BOE de 7.2.85).

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 23 de enero de 1992.- El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 11794.01 de don Francisco A. Lomolda Alvarez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 23 de mayo de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo pre-

visto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarios, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Francisco A. Lomolda Alvarez para compatibilizar su actividad pública como Jefe del Negociado de Inversiones y Obras en Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Granada, con su actividad específica de Redacción de Proyecto de piscina olímpica, por encargo de la Universidad de Granada, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incurso en el ámbito prohibitivo de los artículos 1º y 11º de la Ley 53/1984, y artículos 9º y 11º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85).

2. Que, en concreto, la actividad que se declara, que se insta como complemento del reconocimiento genérico otorgado en su día, incide en el ámbito prohibitivo del artículo 1º.2 de la Ley 53/1984, que impide la percepción de más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 23 de enero de 1992.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 12027.00 de don Antonio Bejarano Naranjo, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 20 de mayo de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Antonio Bejarano Naranjo para compatibilizar su actividad pública como Asesor Técnico en Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Huelva (Delegación Provincial de Trabajo), con su actividad privada como Técnico de Grado Medio, profesional libre, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el puesto público del solicitante comporta la percepción de complemento específico por el factor «Dedicación» (D), lo que implica la realización de una jornada de cuarenta horas semanales.

2. Que tal complemento específico impide el reconocimiento de compatibilidad para actividad privada, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16.1 de la Ley 53/84, en relación con el art. 13 de dicho Ley y art. 10 del Real Decreto 598/85.

RESUELVO:

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 23 de enero de 1992.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a la empresa Cableados del Sur, S.A. para su instalación en la zona de acción especial de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 15 de enero de 1992.— La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

ANEXO

Nº Expte.: 80/J
Beneficiario: Cableados del Sur, S.A.
Municipio y provincia: Linares (Jaén)
Importe subvención: 21.688.170 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la información pública de las normas subsidiorias de planeamiento municipal y complementarios en el suelo no urbanizable de la provincia de Córdoba.

Esta Dirección General de Urbanismo, teniendo encomendada la Redacción de las Normas subsidiorias de Planeamiento Municipal y complementarias en el Suelo No Urbanizable de la provincia de Córdoba, y en base al acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Andalucía de fecha 17 de diciembre de 1991, o la vez que da audiencia a las Entidades Locales afectadas de forma individualizada, según se contempla en el art. 152 del Reglamento de Planeamiento, ho estimado conveniente abrir un período de información pública de las citadas Normas por un plazo de un mes, que comenzará a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que se hace público para general conocimiento, encontrándose a tal efecto el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Córdoba, Avda. Santo Tomás de Aquino nº 1, 9ª planta, para que pueda ser examinado durante las horas hábiles de oficina (de 9 a 13 horas).

Sevilla, 15 de enero de 1992.— El Director General, Juan Sacristán Ruano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agraria-Alimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso de algodón.

De conformidad con la Orden de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 22 de octubre de 1991 sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Tecnología de la Fibra de Algodón».

HA RESUELTO

La selección de alumnos y, en su caso la adjudicación de becas que a continuación se indica:

Carlos P. Arrieche Rojas (Venezuela)
Beca asistencia 90.000 ptas/mes
Beca desplazamiento 150.000 ptas/máximo.